



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 09

(06 de febrero de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2018.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Acuerdo 72 de diciembre 5 de 2017, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 por valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$186.177.347.402) M/CTE.

Que el jefe de Gestión Financiera a través de memorando 02-134-24 certifica que se cuenta con la disponibilidad de recursos propios por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$694.357.545) M/CTE correspondiente a los recursos no ejecutados en la vigencia 2017 y a mayores recaudos por concepto de inscripciones y estampilla girada por el Departamento de Risaralda al cierre de la vigencia 2017.

Que los recursos antes mencionados hacen parte de los recursos del Balance al cierre de la vigencia 2017.

Que se hace necesario adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de la Universidad para atender las actividades priorizadas en el "Plan de Fomento a la Calidad 2015 - 2018, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 63 del 9 de diciembre de 2015 y actualizado mediante acuerdo 57 del 17 de octubre de 2017"

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2018.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes recursos Propios de la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN RECURSOS PROPIOS	APROPIACIÓN FINAL
3000	INGRESOS PROPIOS	82,575,127,497	694,357,545	83,269,485,042
3100	INGRESOS CORRIENTES	59,363,671,086	0	59,363,671,086
3120	NO TRIBUTARIOS	59,363,671,086	0	59,363,671,086
3121	Venta de Bienes y Servicios	14,436,050,345	0	14,436,050,345
3123	Operaciones Comerciales	40,630,823,957	0	40,630,823,957
3128	Otros Ingresos	4,296,796,784	0	4,296,796,784
3200	RECURSOS DE CAPITAL	23,211,456,411	694,357,545	23,905,813,956
3220	Crédito Interno	0	0	0
3230	Rendimientos Financieros	15,542,272,200	0	15,542,272,200
3250	Recursos del Balance	7,669,184,211	694,357,545	8,363,541,756

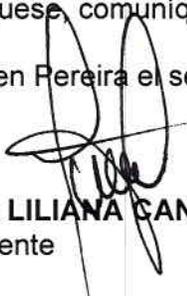
ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos Propios para la presente vigencia:

Programa	Subprograma	Proyecto	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN RECURSOS PROPIOS	APROPIACIÓN FINAL
			C - INVERSIÓN			
113			MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	8,423,353,045	694,357,545	9,117,710,590
113	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	8,423,353,045	694,357,545	9,117,710,590
113	705	3	Desarrollo físico sostenible	8,423,353,045	694,357,545	9,117,710,590

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira el seis (06) de febrero de 2018


OLGA LILIANA CANO ALVARÁN
 Presidente


LILIANA ARDILA GÓMEZ
 Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
 Revisó: Fernando Noreña Jaramillo